
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

| RESOLUCIÓN Nº | |
|---------------|-----|
| 318 | /25 |

Rivera, 30 de julio de 2025

VISTO: la solicitud de partida compensatoria formulada por la Directora de Investigación y Desarrollo para el colaborador Giani Mauro Carlevaro de Sosa, que se desempeña como Docente Encargado de Plataforma de Inteligencia Artificial, del Centro de Transformación Digital.

RESULTANDO: I) que según se informa en memorándum de fecha 22 de mayo de 2025 elaborado por la Directora referida, el mencionado colaborador realizará funciones en el marco del Convenio específico entre el Banco República Oriental del Uruguay (BROU) y la Universidad Tecnológica (UTEC), 2024-PROY-00353, aprobado por Acta del Consejo Directivo Central provisorio N° 44 de fecha 24 de septiembre de 2024;

CONSIDERANDO: I) que el colaborador comenzará a desempeñar tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del mencionado proyecto;

II) que las funciones específicas por las cuales se solicita esta compensación no afectan ni interfieren con las responsabilidades habituales del colaborador dentro de la Institución.

III) que, en virtud de esta situación, se entiende procedente el pago de una compensación por concepto de mayor responsabilidad, por el período de 4 meses, asociado al proyecto a ejecutar;

IV) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8º de la

Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017;

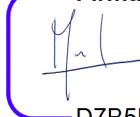
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Otorgar al Técnico Giani Mauro Carlevaro de Sosa, Docente Encargado de Plataforma de Inteligencia Artificial, una compensación especial, excepcional y mensual de **\$ 16.632 (pesos uruguayos dieciséis mil seiscientos treinta y dos)**, por el período de 4 meses a pagar a partir del primer día hábil del mes siguiente a la fecha de aprobación de la presente Resolución.

2°. La erogación con los fines indicados, se atenderá con cargo de fondos de Convenio específico entre el Banco República Oriental del Uruguay (BROU) y la Universidad Tecnológica (UTEC) en su rol de Asistente técnico I.

3°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:



D7B5B485E94D4C8...
Mgter. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:



A2103963AD7E4F0...
Mgter. Alvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica

Signed by:



03D84F19D7F44B6...
Dra. Valeria Larnaudie
Rectora
Universidad Tecnológica